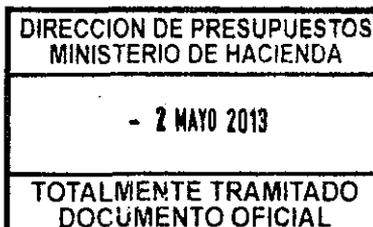




**DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN DE  
PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 270**

**SANTIAGO, - 2 MAYO 2013**



**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el D.F.L. N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 414, de 2011, de la Dirección de Presupuestos, que Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana en la Dirección de Presupuestos; la Resolución Exenta N° 299, de 2012, de la Dirección de Presupuestos, que Crea el Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Presupuestos, define los Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que lo integran, regula el funcionamiento y determina las materias de su competencia; y el Instructivo Presidencial N° 002, de 2011, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.500 y la Resolución Exenta N° 414, de 2011, que Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana en la Dirección de Presupuestos, los Órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil de carácter consultivo.

2. Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, a través de su Resolución Exenta N° 299, de 2012, creo su Consejo de la Sociedad Civil, órgano consultivo, no vinculante y con autonomía en la toma de decisiones, que tiene por objeto emitir opiniones que puedan ser tomadas en consideración en la toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas impulsadas por la Dirección.

3. Que, resulta necesario designar a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Presupuestos.

**RESUELVO:**

**1. DESÍGNASE**, al Comité Consultivo del PIB Tendencial y al Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre, como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Presupuestos.

**2. DÉJASE** constancia, que dicho panel es convocado cada año como parte del proceso de consulta a un grupo de expertos para la estimación del PIB tendencial, variable clave para el cálculo del Balance Estructural del Gobierno Central y como parte del proceso de elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2013, respecto del precio de referencia del cobre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**DIRECTORA**  
**ROSANNA-GOSTA COSTA**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

